



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2023-A-MDSS

San Sebastián, 20 de octubre del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 598-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de octubre del 2023, el Informe n.º 338-2023-GAL-USCDU-MDSS, de fecha 12 de octubre del 2023, el Memorandum n.º 1390-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 10 de octubre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV de su Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, cuya norma del artículo 8º regula el régimen de acreditación, señalando: "El Ministerio de Justicia emitirá certificado de acreditación a las municipalidades que cumplan con las exigencias reguladas en el reglamento, el cual constituye requisito previo", concordante con el artículo 16º del Reglamento de la Ley precitada aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, que regula el régimen de acreditación de las municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 185-2013-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto del 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprueba la Directiva n.º 001-2013-JUS/DGJC – Directiva para la autorización, acreditación, renovación y supervisión de municipalidades que llevan a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, la misma que en el numeral 6.3 del artículo VI dispone que: "El alcalde de la Municipalidad autoriza, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante resolución de alcaldía";

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; y esta

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que las solicitudes de la separación convencional y divorcio ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectivo o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Memorandum n.º 1390-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente de Recursos Humanos, encarga temporalmente a la Abg. Roxana Monge Cornejo, las funciones de Jefa de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 338-2023-GAL-USCDU-MDSS, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la responsable encargada de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la actualización de datos del responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Opinión Legal n.º 598-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina declarar procedente la designación con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del 2023, a la Abg. Roxana Monge Cornejo, abogada responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del 2023, a la **ABG. ROXANA MONGE CORNEJO**, como abogada responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el cumplimiento de funciones y facultades asignadas en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado mediante D.S n.º 009-2008-JUS, Las Directivas de Procedimientos y normativa legal, es bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y a la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

